

Objeto:

CONTROL DEL
CUMPLIMIENTO DE
LOS
PROCEDIMIENTOS
LEGALES DE
COMPRAS Y
CONTRATACIONES

Período auditado:

El período auditado
corresponde al
comprendido entre el 2
de enero y el 30 de
junio del año 2020.

Normativa relevante:

- Resolución General
AFIP N° 3666/2014
(BORA del 4 de
Setiembre de 2014).
Procedimiento.
Régimen de emisión de
comprobantes.

- Constitución de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires. (BOCBA
N° 47).

- Ley N° 70. (BOCBA N°
539). Sistemas de
Gestión, Administración
Financiera y

Control del Sector
Público del Gobierno de
la Ciudad de Buenos
Aires.

- Ley N° 462 (BOCBA
N° 1025). Crea el Ente
de Higiene Urbana.

- Ley N° 2095. (BOCBA
N° 2557). Ley de
Compras y
Contrataciones de la
Ciudad.

Informe Ejecutivo

IFAUD 09-UAIEHU/20

PROYECTO N°007/20

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

Subsecretaría de Higiene Urbana

Dirección General

Alcance:

Las tareas de relevamiento y verificación se realizaron entre los días 11 de septiembre y el 16 de octubre de 2020, en el ámbito de la Dirección General del Ente de Higiene Urbana, sita en Av. Varela N° 555 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: El Manual de Procedimientos referido a las acciones que se desarrollan para efectuar contrataciones, compras y servicios en el Ente de Higiene Urbana, no ha sido formalizado.

Observación: Las contrataciones tramitadas por los Expedientes Electrónicos Nros. 10078392-GCABA-EHU/20 y 11311718-GCABA-EHU/20 no están contempladas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones correspondientes el Ejercicio 2020, incumpliendo con el artículo 12 de la Ley N° 2.095.

Observación: En el Expediente Electrónico N° 2020-29565298-GCABA-EHU por el cual tramitó la adquisición de dos (2) utilitarios para el Ente de Higiene Urbana, por la modalidad de Convenio Marco N° 623-57-CM19, se constató que:

- El importe que surge de la Factura N° 0002-00001433 presentada por el proveedor Autogen por la adquisición de la Camioneta Pick Up Nissan Frontier difiere del monto asentado en la Orden de Compra N° 8736-16411-OC19, constatándose una diferencia de PESOS CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 100.653,-).
- El proveedor emitió una Factura A en lugar de presentar Factura B o C, atento a que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es sujeto exento (ver Anexo VI).
- No consta en el actuado, el ingreso de los dos (2) utilitarios al Inventario Anual de la repartición.

Observación: En los cinco (5) actuados tramitados por la contratación del Servicio de Higienización y Mantenimiento de Campanas, los remitos presentados y recepcionados por el EHU, no tienen razón social ni datos identificatorios del Gobierno de la Ciudad

• Decreto N° 1.000/99. (BOCBA N° 704). Reglamentación Ley N° 70.

• Decreto N° 101/03. (BOCBA N° 1630). Crea el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP).

• Decreto N° 589/09 (BOCBA N° 3206). Aprueba la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

• Decreto N° 263/10. (BOCBA N° 3396). Crea el Sistema de Registro Contable

Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

• Decreto N° 487/14. (BOCBA N° 4544). Modifica el Decreto N° 263/10, Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.

• Decreto N° 433/16 (BOCBA N° 4941). Establece niveles de decisión y cuadro de

competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria. Aprobación de gastos descentralizados operativamente en

jurisdicciones y

Autónoma de Buenos Aires, incumpliendo con la Resolución General AFIP N° 3.666/2014.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

“Se hace saber que lo observado será tenido en cuenta, y tal como fuera puesto de manifiesto en la contestación al requerimiento, el procedimiento será aprobado formalmente una vez que haya sido validado por las áreas intervinientes.”

“Los Expedientes Electrónicos Nros. 10078392-GCABA-EHU/20 y 11311718-GCABA-EHU/20 corresponden a la adquisición de repuestos y contratación de servicios correctivos al proveedor [REDACTED], destinados a la flota automotor afectada a este Ente de Higiene Urbana, y dicho concepto se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras elaborado por este Nivel y remitido a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público mediante Nota N° NO-2019-35569491-GCABA-EHU. ...”

“A las observaciones del apartado 1°, 2° y 3°: Si bien se verifica la existencia de las anomalías señaladas, esta dependencia entiende que las mismas no le son imputables. (En la versión vigente de este documento se debe entender la referencia a los apartados 1° y 2°)

De acuerdo al Decreto N° 111/20, que establece la estructura orgánica funcional actual del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fija entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Gestión Operativa, la de “entender en el procedimiento de adquisición y la gestión del parque automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Por su parte, el mismo decreto fija entre las responsabilidades de la Dirección General Gestión de Flota Automotor, dependiente de la precitada subsecretaría, la de “coordinar y supervisar la compra de vehículos, repuestos, el mantenimiento y la reparación del parque automotor, por administración o a través de terceros, a fin de optimizar los requerimientos técnicos y operativos en la materia”.

Se añade que el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares registrado bajo N° PLIEG-2019-04430666-DGICYC, que rige el proceso licitatorio para el Convenio Marco N° 623-57-CM19 (ver Expediente Electrónico N° 25416734-DGICYC), en el marco del cual se adquirió el vehículo de la observación del apartado 3°, establece en términos inequívocos que “El vehículo deberá ser presentado patentado para su Recepción Definitiva en la Dirección General Gestión de la Flota Automotor sito en la Av. Emilio Castro 7680, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Previa coordinación con el Área Patrimonio con cuarenta y ocho (48) hs. De antelación a la firma de la documentación o entrega de los automotores al Tel. 4687-0625. PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MÓVILES EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR EN EL REMITO DE ENTREGA NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA Y ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.”

En ese sentido, con relación a la observación sobre el tipo de documento que instrumenta la recepción del vehículo Pick Up Nissan Frontier, y la divergencia entre del

IF-2020-26713447-GCABA-UAIEHU

entidades.

- Decreto N° 463/19 (BOCBA N° 5762). Aprueba la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Decreto N° 198/20 (BOCBA N° 5863). Modifica estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Resolución N° 424-MHGC/13 (BOCBA N° 4162). Establece procedimiento por contrataciones regidas por la Ley N° 2095. Buenos Aires Compras BAC.
- Resolución N° 191-SGCBA/16 (BOCBA 5017). Aprueba Manual de Usuario Sistema Integral de Gestión y Control Interno "SIGECI" – Módulo UAI, y establece su uso obligatorio.
- Resolución N° 147-SGCBA/19 (BOCBA 5754). Aprueba Plan Anual de Auditoría Ejercicio 2020.
- Disposición N° 99-EHU/14 (Norma no publicada). Modifica la estructura orgánica y funcional del Ente de Higiene Urbana.

valor allí consignado y el de la Orden de Compra, se hace saber que tanto las tareas de recepción de los vehículos que las reparticiones adquieran, como así las tareas de registro, patentamiento, seguro, etc. mencionadas en el Decreto N° 270/16, son tareas que competen exclusivamente a la DGGFA.

Es por ello que al momento de su recepción por parte de DGGFA, el titular a cargo de dicha repartición selló y suscribió una "Factura A", documento éste que fue posteriormente remitido a este Nivel una vez hecha la entrega del vehículo (formalizada por el Acta que se acompaña a esta contestación) sin que existiera posibilidad, al momento de prestar conformidad para el devengo presupuestario, de la subsanación del documento, atento al principio de preclusión.

Sin perjuicio de ello, se hace saber que de la compulsa al sistema SIGAF, se ha detectado que el PRD 393269/19 correspondiente a la entrega del rodado, coincide en su importe con el de la Orden de Compra, ...

A la observación del apartado 4°: (actual apartado 3°) El procedimiento habitual determina que, una vez prestada la conformidad e incorporado al actuado el documento que dio cuenta de la entrega del rodado a DGGFA, la OGESE emite y firma el PRD y se registra la alta automática del bien al inventario de la repartición alojado en SIGAF Web. Posteriormente, debido a la responsabilidad primaria que atañe a DGGFA en tanto administradora del parque automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se realiza la transferencia a su inventario.

Se acompaña a la presente respuesta el reporte de la transferencia de los dos (2) vehículos utilitarios de la observación, en cumplimiento con la normativa aplicable."

"La observación formulada será tenida en cuenta para posteriores operaciones."

Conclusiones y principales recomendaciones:

Recomendaciones:

Impulsar la aprobación del Procedimiento de Compras y Contrataciones formalizándose el mismo mediante norma jurídica.

Prever estimativamente las contrataciones a efectuar durante el ejercicio siguiente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.095, incluyendo las mismas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo.

Verificarse la corrección de los datos que surgen de la factura y de la documentación relacionada, subsanándose los eventuales errores, en caso de corresponder.

Incorporar a los actuados la documentación que acredite el ingreso de los vehículos al patrimonio del Ente, aun en los casos que corresponda su posterior transferencia a otra repartición.

Observar el cumplimiento de las formalidades exigidas en la Resolución General AFIP N° 3.666/14.

Equipo auditor:

Auditor Interno:

Dr. Rogelio Sergio
RODRIGUEZ DIAZ

Equipo de Trabajo:

Lic. Norma
LAUNICHAK

Cr. Lucas
RODRIGUEZ

Conclusión:

De las tareas de fiscalización efectuadas surge que se deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de incorporar al Plan Anual de Compras y Contrataciones los bienes y servicios que se requerirán en el ejercicio, a los fines de ejecutar los servicios que presta el Ente de Higiene Urbana.

Por último, dejar constancia en los actuados del alta patrimonial de los bienes ingresados al organismo y/o transferencia en caso que el bien fuera con destino a otra repartición, verificándose los datos que surgen de las correspondientes facturas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número: IF-2020-26713447-GCABA-UAIEHU

Buenos Aires, Miércoles 4 de Noviembre de 2020

Referencia: Informe Ejecutivo. IFAUD 09-UAIEHU/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:53:37 -03'00'

Rogelio Rodriguez Diaz
Titular
UNID. AUDITORIA INTERNA EHU
MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.11.04 11:53:37 -03'00'